

**DECRETO DGM-3734-2026****TEMUCO, 25.08.2026****VISTOS:**

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.- La Ordenanza Municipal N°004 de fecha 28 de octubre de 2024, que modifica N°15 del Art. 14, estableciendo el valor por semestre o fracción a 1.5 UTM.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno privado.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad.

3.-Declaracion jurada de inicio de actividades.

4.-Escritura de la propiedad.

5.-Certificado de informaciones previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco

6.-Certificado de declaración de instalación SEC

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.-Boleta de compañía general de electricidad S.A (CGE) de la propiedad donde se instalará carro Food Truck.

8.-Acta de visita en terreno realizadas por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

9.-Resolución Sanitaria emitida por la Secretaria Regional Ministerial de la de Salud Región de la Araucanía.

DECRETO:

1.- Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento) a la contribuyente que se indica a continuación, durante el segundo semestre año 2026:

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN
1	JENNYFER ELIZABETH CAROLINA ANAVALON OPAZO	Ley 19.628	Ley 19.628

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ver Aquí

Firmado Electrónicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.